



ORDEN AGM/1530/2021, de 4 de noviembre, por la que se procede a la declaración de la arboleda singular de Aragón denominada “Soto del Gállego en Biscarrués”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por arboleda singular de Aragón.

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de una arboleda singular.

A la vista de la Resolución de 28 de julio de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración de la arboleda singular de Aragón denominada “Soto del Gállego en Biscarrués”,

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica la arboleda.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 25 de octubre de 2021, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Soto del Gállego en Biscarrués” como arboleda singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión de la arboleda singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO

- **Denominación:** Soto del Gállego en Biscarrués.
- **Nombre común:** El Soto.
- **Asociación vegetal:** *Salici neotrichae-Populetum nigrae*.
- **Hábitat de directiva:** 3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*.
- **Especies arbóreas principales:** *Salix alba*, L., *Fraxinus angustifolia*, Vahl.
- **Especies de flora acompañantes relevantes:** *Acer campestre*, L., *Ulmus minor*, Mill., *Celtis australis*, L., *Quercus cerris*, L., *Pinus sylvestris*, L., *Quercus ilex*, L., *Pinus halepensis*, Mill., *Populus tremula*, L., *Populus nigra*, L., *Cornus sanguinea*, L., *Buxus sempervirens*, L., *Tamarix gallica*, L., *Phillyrea angustifolia*, L., *Sorbus domestica*, L., *Crataegus monogyna*, Jacq., *Juniperus comunis*, L.
- **Forma principal de masa:** Irregular desequilibrada.
- **Altura dominante de la especie principal:** 20 m
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Antrópico.
- **Características estructurales de madurez:**
 - Número de especies arbóreas presentes = 15; B1 = 1
 - Número de estratos verticales = 3; B2 = 1
 - Existencia de "gaps" o huecos en el dosel superior de copas. Fcc gaps =30%; B3 = 1
 - Existencia de regenerado. Fcc regen = 10 %; B4 = 1
 - Existencia de regenerado avanzado (pies menores, CD5). Fcc reg. Av. = 10%; B5 = 1
 - Diámetro normal máximo encontrado = 170 cm; B6 = 1
 - Forma principal de masa = irregular desequilibrada; B7 = 1
 - ¿Existe madera muerta media/gruesa en pie?: Sí; B8 = 1
 - ¿Existe madera muerta media/gruesa en suelo?: Sí; B9 = 1

En aplicación de la metodología que aplica la Dirección General de Sostenibilidad para determinar el grado de madurez de un rodal forestal la puntuación obtenida (Índice simplificado de madurez, IM) en la presente arboleda es

$$IM = \sum B_i = 9$$

lo que supone que el rodal tiene rasgos de madurez.

- **Índice de singularidad de la arboleda:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
 - Coeficiente atipicidad específica (A): 0
 - Presencia de árboles de grandes dimensiones (B): 0
 - Presencia de árboles muertos (C): 1
 - Estructura irregular (D): 1
 - Presencia de oquedades (E): 1
 - Presencia de regenerado de especies umbrófilas (F): 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA = A + 0,2 \cdot (B + C + D + E + F) = 0 + 0,2 \cdot (0 + 1 + 1 + 1 + 1) = 0,8$$

- **Motivos singularidad:** Biogeográficamente, la arboleda se sitúa en el límite norte de la región mediterránea a poca distancia de la eurosiberiana. Este aspecto de ecotono entre dos ecosistemas tan distintos, unida a la presencia de un río tan importante como el Gállego, le confiere unas características especiales a esta arboleda ya que en pocos metros podemos encontrar desde encinas, pinos carrascos, hasta avellanos o alisos. Por tanto, si bien no podemos decir que sean especialmente singulares en nuestra geografía los taxones que se recogen en esta arboleda, sí es muy singular el hecho de poder encontrarlos todos juntos de manera natural.
- **Localización:**
 - Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30): La arboleda se encuentra dentro de la cuadrícula definida por los puntos (684712, 4676830) y (684926, 4678241).
 - Localización administrativa:
 - Provincia: Huesca
 - Comarca: Hoya de Huesca
 - Municipios: Biscarrués
- **Régimen de propiedad:** Toda la arboleda propuesta como arboleda singular se encuentra en terrenos de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- **Delimitación de la arboleda:** La superficie de 6,54 ha ocupada por la arboleda está delimitada por las coordenadas de los nodos que figuran en el anexo IV.
En los planos de los anexos I, II y III se representan los límites de la arboleda.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** Sin entorno de protección.
- **Descripción de los accesos:** Desde el núcleo de Biscarrués distintos caminos rurales dan acceso al soto.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico: de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 27/2015.**

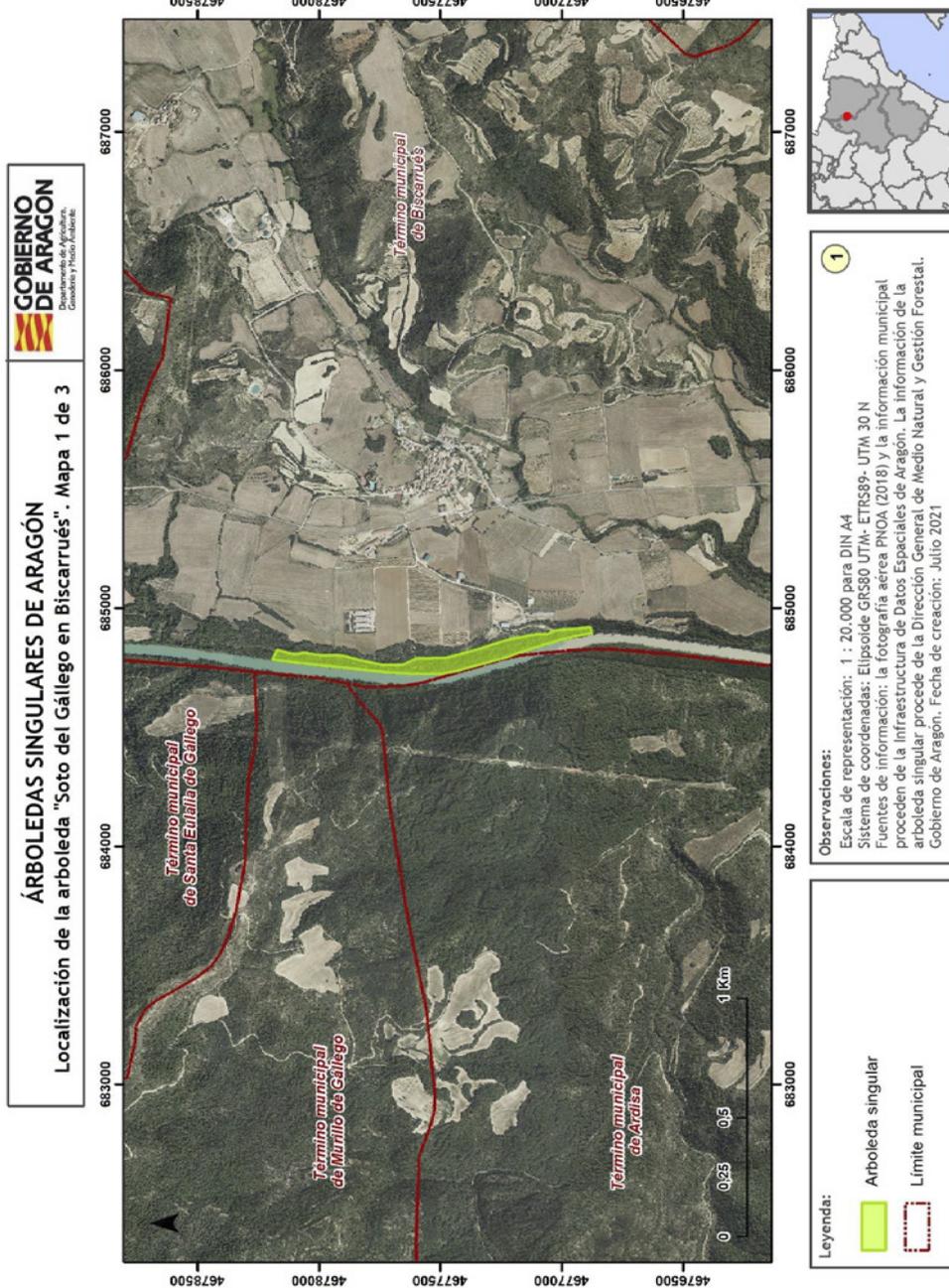
Es necesario desarrollar un plan de gestión, encaminado a garantizar el uso público compatible con la conservación de la arboleda. Desde las distintas administraciones se fomentará acuerdos de custodia de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regular el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Cualquier actuación o inversión que se realice en la arboleda deberá tener en cuenta su declaración como arboleda singular y ser justificada su necesidad y compatibilidad con la persistencia de la misma, debiendo asimismo contar con un informe favorable emitido por la Dirección General que ostenten en cada momento la competencia en materia de árboles y arboledas singulares, sin perjuicio de otras autorizaciones medioambientales que correspondan a otros organismos.

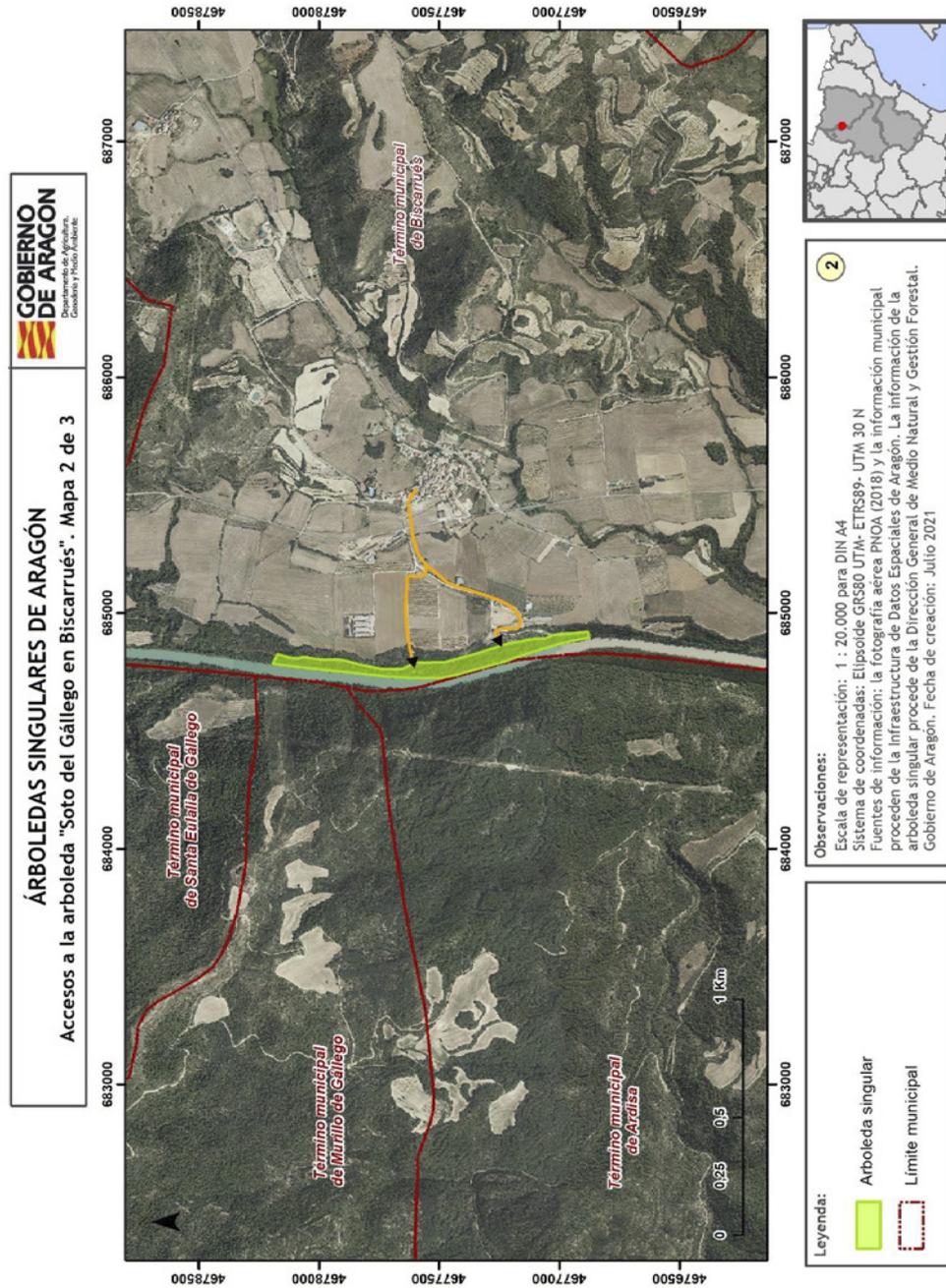
Serán actuaciones compatibles, las actuaciones de mantenimiento, restauración de cauces y gestión de recursos hídricos promovidos por el organismo de cuenca siempre y cuando se garantice el mantenimiento y persistencia de la arboleda y de los valores que motivan su declaración.

Se elaborará un plan de conservación específico que incluirá un programa de seguimiento ecológico de la masa, valorando el estado sanitario de la misma.
- **Necesidad de protección preventiva:** No se considera necesaria.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** No concurre con ninguna figura de protección.
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del Coto Municipal H10267 del Ayuntamiento de Biscarrués.

ANEXO I: MAPA DE LOCALIZACIÓN



ANEXO II: MAPA DE ACCESOS



ANEXO IV: Relación de coordenadas del perímetro

Coordenadas en ETRS 89- UTM30N, de los vértices que definen el ámbito de la arboleda singular "Soto del Gállego en Biscarrués".

Nº vértices	x	y
1	684783,727	4678191,980
2	684824,000	4678171,000
3	684810,308	4678118,147
4	684806,604	4678086,926
5	684814,012	4678064,701
6	684802,000	4678000,000
7	684800,254	4677905,422
8	684779,087	4677823,401
9	684762,000	4677744,000
10	684763,742	4677653,008
11	684788,083	4677599,033
12	684791,787	4677472,033
13	684824,596	4677354,558
14	684868,000	4677221,000
15	684889,683	4677106,378
16	684891,271	4677059,282
17	684906,617	4677022,770
18	684920,000	4676880,000
19	684895,504	4676876,190
20	684876,454	4676966,678
21	684852,113	4677055,049
22	684834,650	4677104,791
23	684816,658	4677165,116
24	684796,021	4677219,091
25	684760,567	4677342,387
26	684735,167	4677432,875
27	684724,054	4677491,083
28	684725,641	4677628,138
29	684729,346	4677713,863
30	684762,154	4678018,663
31	684771,150	4678099,097
1	684783,727	4678191,980